

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS

## CONVOCATORIA CNACU N° 003/2024

### CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROCESO DE RE-ACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN REGIONAL ANTE EL SISTEMA ARCU - SUR DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR DE LAS CARRERAS DE GRADO: **INGENIERIA**

En el marco del Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el *Reconocimiento Regional de la Calidad Académica* de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (Mercosur/CMC/DEC N° 17/08); La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley de Educación No.070/2010, Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", convoca a las carreras de **INGENIERIA** de las diferentes Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia a presentar de forma voluntaria su adhesión al Proceso de Re-acreditación y Acreditación ante el Sistema ARCU - SUR del Sector Educativo del Mercosur.

#### I. OBJETIVO.

Dar garantía pública del nivel académico y científico de las Carreras de Ingeniería de las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la evaluación y acreditación de la calidad académica ante el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR.

#### II. CANDIDATURA

Todas las carreras de Ingeniería de Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia, que deseen ser candidatos y adherirse a la presente convocatoria, deben cumplir y tomar en cuenta los siguientes requerimientos:

- 1. Re-acreditación o Acreditación.** - Podrán adherirse carreras de ingenierías de las especialidades antes mencionadas, cuyo fin sea la:
  - a) Re-acreditación.** - Carreras universitarias de Ingeniería que cuenten con la Acreditación ante el Sistema Arcu-sur, con vigencia hasta la gestión 2025.
  - b) Acreditación.** - Carreras universitarias de Ingeniería con intención de participar por primera vez del proceso de evaluación y acreditación ante el sistema Arcu-Sur.
- 2.** La participación en el proceso de re acreditación o acreditación ante el Sistema ARCU-SUR, es de carácter voluntario.

COMISIÓN NACIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS - CNACU

3. Las carreras candidatas con intención de participar por primera vez del proceso de acreditación, deben contar con mínimamente una cohorte de graduados.
4. La Universidad que desee presentar a su carrera de Ingeniería al proceso de re-acreditación y acreditación ante el Sistema Arcu-Sur del Sector Educativo del MERCOSUR, deberá presentar su solicitud de adhesión por escrito a la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias CNACU, **documento que para efectos del proceso de re-acreditación o acreditación pasará a denominarse: "Carta de Adhesión"**

### III. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN

La Carta de adhesión debe ser dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU): Lic. José Luis Gutiérrez Gutiérrez, con referencia de: **"Adhesión al Proceso de Re-acreditación o Acreditación (según corresponda) ante el Sistema Arcu- Sur-del Sector Educativo del MERCOSUR"**.

De forma obligatoria, la carta de adhesión debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la Universidad.
2. Nombre de la o las carreras candidatas.
3. Sede o Subsede Académica de la o las Carreras candidatas y sus respectivos números de contacto: teléfono fijo, interno y correo institucional.
4. Nombre completo del Director, Directora, jefe o jefa de la carrera candidata y sus respectivos números de contacto.
5. Declaración explícita de que la carrera candidata:
  - a) Acepta los criterios de evaluación establecidos por el Sistema ARCU – SUR.
  - b) Acepta las normas básicas de acreditación acordadas entre los Estados parte del MERCOSUR y Estados Asociados.
  - c) Aceptan cumplir con los requerimientos, procedimientos técnicos y operativos de la Comisión nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU).
  - d) Se compromete a presentar el Informe de Autoevaluación, Formulario de Recolección de Datos y anexos conforme sea el cronograma establecido.
  - e) Se compromete a recibir al Comité de Pares Evaluadores y Técnico Coordinador designado por la CNACU a efecto de realizar la visita externa, y cumplir con las obligaciones económicas de acuerdo con la Resolución CNACU No.001/2017.
  - f) Se compromete a nombrar un Responsable de visita, a efectos de coordinar la visita del comité de Pares Evaluadores; no pudiendo ejercer este rol: autoridades académicas, docentes invitados, docentes interinos y estudiantes.
  - g) Se obliga a aceptar el dictamen de acreditación o no acreditación, según proceda.
6. De forma obligatoria, la carta de adhesión al proceso de Re - acreditación o Acreditación debe ir acompañado con el sello y firma del Rector o Rectora de la Universidad de la o las carreras candidatas.
7. Adjuntar a la carta de adhesión, el documento legal que autoriza el funcionamiento de las carreras candidatas al proceso de Re-acreditación y Acreditación (fotocopia legalizada).

COMISIÓN NACIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS - CNACU

8. Adjuntar a la carta de adhesión, documento que certifique el número de la cohorte de graduados de la o las carreras candidatas al proceso de Re-acreditación y Acreditación.
9. Para el caso de las carreras cuyo fin sea la Re-acreditación, adjuntar a la carta de adhesión una copia simple del certificado y dictamen de la última acreditación.
10. Para el caso de carreras que deseen participar por primera vez, cuyo fin es la Acreditación, de forma obligatoria, deben adjuntar a la carta de adhesión el respectivo plan de estudios.

#### IV. EL RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN. –

El rol de Responsable del proceso de acreditación, por pertinencia académica, recae en la autoridad de la carrera (Decano (a), Director(a) y/o Jefe), quien a partir de la adhesión de la carrera candidata asume la responsabilidad de todo el proceso de acreditación desde el inicio hasta su culminación.

En caso de existir cambios de autoridades durante el proceso de evaluación de la carrera candidata, la nueva autoridad titular deberá hacer conocer de esta transición y actualizar sus datos mediante nota formal dirigida a la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU).

#### V. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN. –

La presentación de la carta de adhesión, corre a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **hasta el día viernes 06 de mayo de 2024**, hasta horas 15:00 impostergablemente.

Las cartas de adhesión deben presentarse a través de la ventanilla única de correspondencia del Ministerio de Educación (La Paz, Av. Arce N° 2147): En caso de consultas, llamar a los teléfonos: 2442144 y 2442047, interno 3040.

La Resolución CNACU N° 001/2017, el Manual de procedimientos del Sistema ARCU – SUR y los Criterios de calidad para la carrera de Ingeniería pueden ser descargados a través del siguiente código QR



La Paz, 01 de marzo de 2024

COMISIÓN NACIONAL DE CARRERAS UNIVERSITARIAS - CNACU